Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En la Villa de Caravaca a treze de Agosto de mill settez.s quarenta y cinco en presencia de mi el ss.no pu.co y testig.s que se referiran D.n Geronimo Lopez Ortiz Vez.o y Regidor perpetuo de esta Villa = Dixo que en Quinze de Noviembre de el año pasado de mill settez.s quarenta y quatro obtubo R.l facultad de su Magd. (que Dios Guarde) para poder servir por theniente el oficio de Regidor perpetuo, que esta exerziendo en esta Villa y para lo demas que en dha Real facultad se expresa la que se hizo notoria a el Conzejo Justiz.a y Regimiento de esta dha Villa en el Ayuntam.to que zelebro en Doze de febrero pasado de este presente año por quien se obedecio y dio su devido cumplim.to en cuia virtud, y usando de dha R.l facultad otorga nombra por su theniente, a D.n Fran.co Ganzia Melgares el ma.r vezino de esta dha Villa, Persona en